

Información relevante
sobre Notificaciones vía correo electrónico

De acuerdo al artículo 18 de la Ley 18.287 modificado por la Ley 21.241, se notificará por correo electrónico en los casos que las partes lo soliciten por escrito y el tribunal considere que es eficaz y aquello no cause indefensión.

La casilla de correo desde la cual serán enviadas las notificaciones es: notificaresolucionjpl@independencia.cl

Esta casilla NO recibe respuesta y por lo mismo, se ha de insistir en que No se responderán correos enviados desde aquella; la cual solo emite Notificaciones.

Requisitos para recibir notificaciones vía correo electrónico, además de ser ponderado por el tribunal y estar conforme a la Ley, se indica:

- 1) Se deberá presentar por escrito en el tribunal, la petición de ser notificado vía correo electrónico.
- 2) Se deberá incluir en dicha presentación la casilla de correo electrónico al cual se solicita ser notificado.

Para otras consultas e informaciones (NO presentaciones), sigue vigente la casilla de correo juzgado@independencia.cl